

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSELLERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y MODERNIZACIÓN

9684

Resolución del director general de Modernización y Administración Digital por la que se somete a un segundo trámite de información pública el Proyecto de decreto del Registro electrónico general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Hechos

1. En fecha 10 de julio de 2020 el director general de Modernización y Administración Digital dictó resolución mediante la cual, entre los días 17 y 30 de julio de 2020 se sometió a información pública el borrador correspondiente al Proyecto de decreto por el que se regula el Registro electrónico general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Los cambios que ha experimentado el borrador, a raíz de la aceptación de parte de las observaciones y sugerencias presentadas, así como de la introducción de las modificaciones que se han considerado adecuadas, hacen necesario realizar un segundo trámite de audiencia y de información pública, a fin de que la ciudadanía pueda alegar lo que considere conveniente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 58 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Govern de les Illes Balears prevé someter al trámite de información pública de los proyectos de reglamento, mediante la publicación de un anuncio en *Boletín Oficial de las Illes Balears* con indicación del plazo para hacer sugerencias y el lugar web en el que se puede acceder al proyecto normativo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el Proyecto de decreto al trámite de información pública por medio de un anuncio que debe publicarse en *Boletín Oficial de las Illes Balears* y por medio de la publicación del texto del Proyecto en la página web <http://participaciociudadana.caib.es>
2. Fijar el plazo de información pública en 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las sugerencias deben presentarse en cualesquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos al Servicio de Atención e Información a la Ciudadanía de la Dirección General de Modernización y Administración Digital, situado en el Velódromo Illes Balears (calle Uruguay, s/n de Palma, 07012).
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado «Participación en la elaboración de normativa» de la página web de Participación Ciudadana del Govern de les Illes Balears, en el plazo que establece el apartado anterior.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de octubre de 2020

El director general de Modernización y Administración Digital
Ramón Roca Mérida

